



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN 523 DE 2023

**"Por medio del cual se designan los miembros de junta directa de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo primero de la Ordenanza 319 de 2021 expedida por la honorable Asamblea de Bolívar,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 319 de 2021 la honorable Asamblea del Departamento de Bolívar concedió autorización al Gobernador de Bolívar para que constituya una Empresa Industrial y Comercial del Estado, estableciendo que La Empresa Industrial y Comercial del Estado tendrá una duración indefinida, será de carácter departamental vinculada al Departamento de Bolívar, quien ejercerá el correspondiente control administrativo.

Que a través del Decreto 457 de 2022, se creó la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

Que el mencionado decreto estableció en el Capítulo II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, que la dirección y administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - RUTA B-, estará a cargo de la Junta Directiva, como máxima autoridad de la Empresa y administrada por un Gerente General quien será su representante legal.

Que así mismo, estableció que la Junta Directiva se encuentra compuesta por: El Gobernador del Departamento de Bolívar o su delegado, quien la presidirá, El Secretario de Planeación Departamental, El Secretario de Hacienda Departamental, El Secretario General Departamental, El Director de ICULTUR, El Rector de UNIBAC y Tres (03) miembros más designados por el Gobernador del Departamento de Bolívar de lista enviada por la Cámara de Comercio de Cartagena, conformada por seis (6) personas con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto social de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - RUTA B.

Que se indicó que la calidad y los deberes de los miembros de la Junta Directiva los cuales actuarán ad-honorem y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto ley 128 de 1976 y las demás normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan. De igual manera precisó que los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de empleados públicos no adquieren por este solo hecho dicha calidad.

Que en cumplimiento de las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento de Bolívar se solicitó a la Cámara de Comercio de Cartagena a través del radicado PQRSD16762023 lista conformada por seis (6) personas con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto social de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR-RUTA B, para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto 457 de 2002.

Que la Cámara de Comercio, a través de correo electrónico del 3 de mayo de 2023, otorgó respuesta a petición con radicado PQRSD16762023, indicando que: *"En virtud de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Ordenanza 457 de 2022 emitido por la Gobernación de Bolívar y en concordancia con la solicitud elevada por este respetado ente territorial, desde la Cámara de Comercio de Cartagena se desplegaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la*

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN 523 DE 2023

**"Por medio del cual se designan los miembros de junta directa de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B"**

*mencionada disposición legal y en consecuencia remitir listado conformado por seis empresarios con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", para la elección de tres miembros de su Junta Directiva, el cual detallamos a continuación:*

1. ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. con NIT 900192700.
2. ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.292.689, en representación de la Sociedad Productos y Alimentos con Calidad y Atención al Cliente SAS - P&A CAL SAS.
3. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.800.274, en representación de la Universidad San de Buenaventura Seccional Cartagena.
4. JPS S.A.S BIC con NIT 800254154.
5. ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA S.A.S. con NIT 901170872.
6. ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. con NIT 900090405

Que una vez revisada la lista remitida por la Cámara de Comercio de Cartagena, se procederá a la designación de los representantes enunciado.

Que, en consideración a lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNESE al señor JOSE DAVID MORALES VILLA c.c. 73.154.240 representante legal, en representación de la sociedad comercial ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2023-2025.

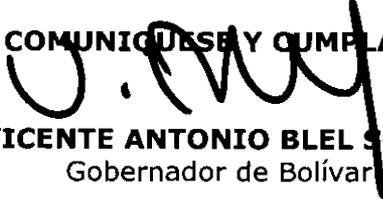
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNESE a la señora CARMEN CECILIA ANAYA VELAZQUEZ c.c. 45.502.359 representante legal, en representación de la sociedad comercial PRODUCTOS Y ALIMENTOS CON CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE S.A.S. P&A CAL S.A.S., como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2023-2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DESIGNESE al señor RAFAEL PUERTA BULA c.c. 73.142.262 representante legal, en representación de la sociedad comercial JPS S.A.S BIC, como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2023-2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

Revisó: JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE Secretario Jurídico  
Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen Directora Actos Administrativos y Personerías Jurídicas  
Proyectó: Asesor Externo

**Bolívar**  
**primero**